



Unidad de Planeación Minero Energética



Página 1 de 3



Radicado No.: **202601500250361**

Fecha: 2026-08-26

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Inciso 2° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo
Contencioso Administrativo -CPACA) a la sociedad Oleoducto Central S.A.
promotor del proyecto Monterrey Porvenir (ENERGEPO).

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA

NOTIFICA POR AVISO

La Resolución 000962 del 11 de noviembre de 2025, radicado UPME No. 20251020009625. Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la sociedad Oleoducto Central S.A. – Ocensa mediante radicado UPME No. 20251110211322 del 27 de agosto de 2025, contra la Resolución No. 000662 del 11 de agosto de 2025 “Por la cual se resuelven las solicitudes de conexión de usuarios finales para la subárea operativa Boyacá – Casanare en el marco de la Resolución UPME No. 1041 de 2024” respecto de los proyectos SEMIR y ENERGEPO.”

A los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026, la Subdirección de Energía Eléctrica (e) de la Unidad de Planeación Minero Energética, en aplicación del inciso 2° del artículo 69 del CPACA, procede a notificar por aviso el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo:	La Resolución 000962 del 11 de noviembre de 2025 (radicado UPME No. 20251020009625).
Fecha de Expedición:	11 de noviembre de 2025.
Asunto:	<i>"Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la sociedad Oleoducto Central S.A. – Ocensa mediante radicado UPME No. 20251110211322 del 27 de agosto de 2025, contra la Resolución No. 000662 del 11 de agosto de 2025 "Por la cual se resuelven las solicitudes de conexión de usuarios finales para la subárea operativa Boyacá – Casanare en el marco de la Resolución UPME No. 1041 de 2024" respecto de los proyectos SEMIR y ENERGEPO."</i>
Expedida por:	Subdirector de Energía Eléctrica (E)

Se deja constancia que, ante la imposibilidad de obtener constancia de lectura de la notificación electrónica del acto administrativo reseñado, la cual fue remitida el 11 de



Unidad de Planeación Minero Energética



Página 2 de 3



Radicado No.: **202601500250361**

Fecha: 2026-08-26

noviembre de 2025 a los correos electrónicos notificaciones.judiciales@ocensa.com.co y rafael.rozo@ocensa.com.co, la Unidad de Planeación Minero Energética remitió citación con radicado UPME No. 20251020181121 del 1 de diciembre de 2025, a la dirección registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, esta es, Carrera 11 No. 84-09 piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C.) y solicitó al representante legal o quien hiciera sus veces, acercarse a la sede de la UPME, ubicada en la Calle 26 No 69D-91 Piso 9 en Bogotá D.C. o enviar un correo electrónico a la dirección notificaciones.administrativas@upme.gov.co manifestando expresamente la aceptación para recibir la notificación electrónica.

Una vez transcurridos los cinco (5) días hábiles previstos para surtir la notificación personal sin que esta pudiera llevarse a cabo, mediante radicado UPME No. 20251020199351 del 23 de diciembre de 2025, la Unidad procedió de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 69 del CPACA, a remitir el correspondiente aviso a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. No obstante, el envío fue devuelto el 29 de diciembre de 2025 con la novedad «No hay quien reciba en la oficina».

En consecuencia, al no haberse surtido la notificación en los términos previstos en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, ni ser posible efectuar la notificación por aviso prevista en el inciso primero del artículo 69 ibidem, se procede con lo señalado en el inciso 2º del artículo 69 del CPACA y, en consecuencia, se **NOTIFICA POR AVISO publicado en la página electrónica de la entidad**.

ADVERTENCIAS PARA EL INTERESADO

1. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, y la notificación por aviso prevista en el inciso 1º del artículo 69 del CPACA, se da aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 69 del CPACA. En consecuencia, se publica en la página web de la UPME, sección notificaciones, copia íntegra del acto administrativo relacionado, por el término de cinco (5) días, contados a partir de la publicación de este aviso, a través del siguiente enlace:

<https://www.upme.gov.co/nosotros/biblioteca-juridica/citaciones-y-notificaciones-upme/>

2. Contra la Resolución UPME 000962 del 11 de noviembre de 2025 (radicado UPME No. 20251020009625), notificada mediante el presente aviso, no procede ningún recurso.



Unidad de Planeación Minero Energética



Página 3 de 3



Radicado No.: **202601500250361**

Fecha: 2026-08-26

3. La notificación de la Resolución UPME 000962 del 11 de noviembre de 2025, radicado UPME No. 20251020009625, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Atentamente,

2026/08/26 02:33:

Moisés Rafael Larrarte Arango
Subdirector De Energía Eléctrica (E)
Subdirección de Energía Eléctrica

Anexos: Resolución UPME 000962 del 11 de noviembre de 2025 (radicado UPME No. 20251020009625)

Elaboró: NATALIA LOAIZA MESA

Revisó: MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO, ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS

Aprobó: MOISÉS RAFAEL LARRARTE ARANGO

FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO / PUBLICACIÓN: _____ (colocar de forma manual, cuando se solicite la publicación)

FECHA DE DESFIJACIÓN DEL AVISO / RETIRO: _____ (colocar de forma manual, cuando se solicite la publicación)